

IVAM CENTRE JULIO GONZALEZ

CIRCULAR NUM. 11

COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

La Ley de Presupuestos para el ejercicio 1996 contempla la posibilidad de que las empresas públicas y los entes de derecho público como el IVAM puedan establecer un complemento de productividad.

Dicho complemento consistirá en la percepción por el trabajador de una cantidad única y global cuyo importe se fijaría a final de año en base a criterios objetivos y al grado de cumplimiento de las funciones y tareas que cada trabajador tiene encomendadas habitualmente o de aquellas esporádicas que se pudieran encomendar.

Los criterios que determinaran el reconocimiento del complemento de productividad y su cuantía se referirán al ámbito temporal del ejercicio del 1996.

Asimismo los parámetros que serán tomados como referencia para fijar dicho complemento serán los que se deriven del grado de cumplimiento de los siguientes objetivos:

1.- Objetivos globales establecidos para 1996, a tener en cuenta fundamentalmente:

- * El Plan de Actividades. Su cumplimiento y desarrollo óptimos.
- * Ejecución del Presupuesto conforme a las provisiones consignadas.
- * Mantenimiento del prestigio del Museo.

2.- Los objetivos por departamentos consistentes, entre otros, en:

- * Mejora de los métodos y sistemas que redunden en la calidad del trabajo.
- * Contribución al cumplimiento de los objetivos globales del museo.

3.- Los objetivos a nivel personal de cada trabajador consistentes en:

- * Calidad adecuada del trabajo individual y responsabilidad en el cumplimiento de las tareas habituales y de las que se pudieran encomendar.
- * Cumplimiento del horario, no absentismo y presencia real en el puesto de trabajo.
- * Trato respetuoso con los compañeros de trabajo y con cualquier otra persona que visite el IVAM.
- * Contribución personal a la consecución de los objetivos globales y departamentales fijados.

La valoración que se efectue en base a estos criterios será puesta en conocimiento del Comité de Empresa a los efectos de información y posibles sugerencias, previamente a la aprobación definitiva.

Valencia, 22 de mayo de 1996

El DIRECTOR GERENTE



Fdo.: Juan Manuel Bonet